

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

9417 GRUPO EMPRESARIAL SOSTENIBLE, S.A.

En cumplimiento del artículo 305 de la Ley de Sociedades de Capital, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio ("LSC"), en relación con el ejercicio del derecho de suscripción preferente por parte de los accionistas de GRUPO EMPRESARIAL SOSTENIBLE, S.A. (GES), se comunica que el Consejo de Administración de GES, con fecha 14 de septiembre de 2016, acordó aumentar el capital social de GES mediante aportaciones dinerarias, con reconocimiento del derecho de suscripción preferente de los accionistas de GES. El referido acuerdo se adoptó en ejercicio de la delegación que le fue conferida por la Junta General Ordinaria de accionistas de GES celebrada el 28 de junio de 2016 para aumentar el capital social en una o varias veces y en la oportunidad, cuantía, fechas, condiciones y demás circunstancias que estimase conveniente, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 297.1.b) LSC.

A continuación, se detallan los términos y condiciones más relevantes del Aumento de Capital:

I. Importe del Aumento de Capital y Acciones a emitir: La ampliación de capital acordada asciende hasta un máximo de 416.100.-Euros, mediante la emisión de hasta un máximo de 4.161 nuevas acciones ordinarias, con los mismos derechos que las actualmente en circulación, por un valor nominal de 100 euros por acción, con prima de emisión de 200.-Euros por acción, por lo que el tipo de emisión total es de 300.-Euros. El valor total de la emisión ascenderá, en caso de su completa suscripción, a 1.248.300 euros.

Se ha acordado y autorizado expresamente la suscripción incompleta de la ampliación de capital, de modo que el capital social quedará efectivamente ampliado en la parte que finalmente resulte suscrita y desembolsada.

II. Destinatarios: El presente Aumento de Capital va destinado a todos los accionistas de GES - en concreto, a los titulares de acciones de GES que figuren legitimados al día de envío de la presente.

Asimismo, y una vez finalizado el plazo de suscripción preferente de acciones, estas se ofrecerán a inversores, que respeten y compartan la visión y los valores de GES, por un plazo de 20 días quienes podrán suscribir las acciones que no resulten suscritas por los accionistas de GES. En este nuevo periodo las suscripciones de capital serán por estricto orden de solicitud de adhesión a la misma.

III. Derechos de las Acciones Nuevas: Las Acciones Nuevas serán acciones ordinarias y conferirán a sus titulares, desde el momento en que el Aumento de Capital se declare suscrito y desembolsado por el Consejo de Administración, los mismos derechos que las acciones de GES actualmente en circulación.

IV. Ejercicio de derecho de suscripción preferente: De acuerdo con lo previsto en el artículo 304 LSC, los accionistas preexistentes de GES tendrán derecho preferente a suscribir las Acciones Nuevas. A cada acción preexistente de GES le corresponden un derecho de suscripción preferente, proporcionalmente al porcentaje de participación ostentado.

De conformidad con el artículo 306.2 de la LSC, los derechos de suscripción

preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan.

V. Duración del período de suscripción preferente: La duración del derecho de suscripción preferente tendrá una duración de un mes, dando comienzo el día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio. Este período no es prorrogable.

VI. Desembolso de las nuevas acciones y de la prima de emisión: Deberá realizarse íntegramente en el momento de su suscripción por quienes acudan a la ampliación.

Los accionistas que deseen suscribir las acciones que les corresponden, o solo una parte de ellas, deberán ingresar el importe correspondiente a las acciones efectivamente suscritas, en cualquiera de las siguientes cuentas corrientes indicando en su ingreso el concepto "Aportación de capital GES", junto con su nombre y apellidos:

BANKIA: ES88 2038 1747 5160 0041 4468

BBVA: ES66 0182 2000 2302 0151 7024

DEUTSCHE BANK: ES63 0019 0472 9140 1004 1315

Una vez realizado el ingreso, el accionista deberá entregar copia del resguardo de ingreso de la cantidad que corresponda en la sede social de GES, junto con el boletín de suscripción, debidamente cumplimentado, que se encuentra a disposición de todos los accionistas en la misma sede social, así como en la sede electrónica del área de inversores de la página web de la Sociedad, cuya dirección es: <http://www.grupoempresarial sostenible.es>. Si lo prefiere, puede enviar esta documentación a nuestro departamento de relación con inversores, a través de la dirección de correo electrónico inversores@grupoempresarial sostenible.es.

Tanto el Boletín de suscripción, debidamente cumplimentado, como la copia del resguardo de ingreso, deberán quedar entregados dentro del periodo de suscripción preferente.

Transcurrido el plazo antes señalado, se entenderá que todos aquellos accionistas que no hubieran entregado el Boletín de Suscripción, junto a la copia del resguardo de ingreso, renuncian al derecho de suscripción preferente de acciones.

VII. Cierre anticipado: No obstante, lo previsto en apartados anteriores, la Sociedad, podrá en cualquier momento dar por concluido el aumento de capital de forma anticipada una vez finalizado el Periodo de Suscripción preferente, siempre y cuando hubiese quedado íntegramente suscrito.

Madrid, 20 de octubre de 2016.- Esteban Barroso, Consejero Delegado.

ID: A160075840-1